

ACUSE

016082



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

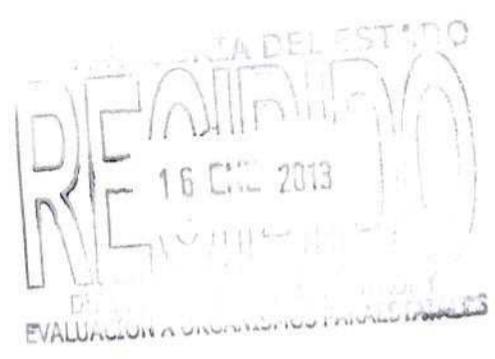
OFICIO No. **DGP/3895/12**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 30 de Noviembre de 2012.

Lic. Héctor Alejandro Hermosillo González  
Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud  
Miguel Blanco No. 883, pisos 3 y 4  
Zona Centro. C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco



En relación con nuestro oficio DGP/3207/12 de fecha 17 de Octubre de 2012, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Instituto Jalisciense de la Juventud a su digno cargo, por los Ejercicios 2011, 2012, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **2 (Dos) Observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental. Fondos Fijos	Informe de resultado de Auditoria hoja 1-2/2

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º Fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez  
Contralor del Estado.



c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.-Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

VCB/GLA/RBAM/FLO/amb

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 DIC. 2012

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 30 de Noviembre de 2012.

Instituto Jalisciense de la Juventud

Rubros Auditados: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Instituto Jalisciense de la Juventud por los Ejercicios 2011, 2012, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los Recursos Financieros, Materiales, Humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la Normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

I. **Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental** y Fondos Fijos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de Auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, Inspección y Cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determinaron 02 (Dos) Observaciones, considerándose las 02 (Dos) como relevantes:

No.	Observación
-----	-------------

**RUBROS: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.**

**Obs.1.1** El Instituto no ha implementado algún tipo de Software que realice los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

**Fundamento:** Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos 1,2, 7, 46 Fracción I y II y transitorio Cuarto, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61 Fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



No.	Observación
-----	-------------

1.2.- El Instituto no ha emitido el Manual correspondiente para realizar los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

**Fundamento:** .- Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos **Cuarto** transitorio, Fracción **II** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y **61** Fracción **I**, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

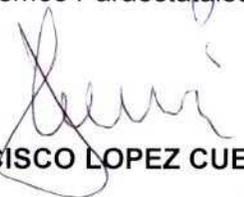
**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

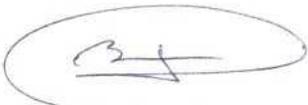
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.  
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.  
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

  
**LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

  
**C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO**  
Director de Área de Auditoría

  
**C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR**  
Supervisor de Auditores

  
**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. JUAN MANUEL HERNANDEZ SERRANO**  
Prestador de Servicios Profesionales

  
**L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA**  
Auditor

VCB/GLA/RBAM/FLC/amb.